CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. Nro. CO1.PCCNTR.9222585 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad - Sena Regional Choco
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9222585 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/01/2026
OBJETO	Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para orientar, desarrollar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular complementaria y/o titulada presencial en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad durante la vigencia 2026.
CONTRATISTA	JORGE OMAR IBARGUEN QUEJADA
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	32.413.650 COP

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	55-46-101034301		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	30/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	01/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/02/2026	31/12/2026	$ 3,241,365.00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
0	**0**	$ 32.413.650	**0**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En calidad de Supervisora del Contrato CO1.PCCNTR.**9222585** de 2026 , que tiene por objeto "***Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para orientar, desarrollar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular complementaria y/o titulada presencial en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad durante la vigencia 2026..”*** suscrito con JORGE OMAR IBARGUEN QUEJADA, de manera respetuosa me dirijo a usted para solicitarle se autorice modificación Nro. 02 al contrato CO1.PCCNTR.**9222585 de 2026**, porque mediante modificatorio No. 01 del 12 de febrero de 2026 se solicitó cambio en la fecha de terminación del contrato para el "30 de junio de 2026" siendo correcta el "31 de julio de 2026", incurriendo en error cronológico y de voluntad real de las partes.

Se solicita la modificación porque el objeto contractual requiere una ejecución ininterrumpida para cumplir con las metas de formación profesional integral, las cuales están proyectadas originalmente hasta el mes de Julio, sustentado en los estudios y documentos previos que soportan el contrato y en los cuales se establece el valor y plazo de ejecución para el mismo.

De igual forma, existe el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal que soportan el valor del contrato con los recursos asignados para ello, además de la intención clara de las partes de cubrir el servicio hasta el 31 de julio de 2026, lo que demuestra que la vigencia corta fue un lapsus calami (error de pluma) en la solicitud inicial.

En estes sentido el contrato CO1.PCCNTR.**9**222585 de 2026 inicia del 02 de febrero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, por lo cual se ajusta el cronograma de pago de la siguiente manera:

MES	FECHA	VALOR
FEBRERO	DEL 02/02/2026 AL 28/02/2029	$ 4.944.455
MARZO	DEL 01/03/2026 AL 31/03/2026	$5 493.839
ABRIL	DEL 01/04/2026 AL 30/04/2026	$5 493.839
MAYO	DEL 01/05/2026 AL 30/05/2026	$5 493.839
JUNIO	DEL 01/06/2026 AL 30/06/2026	$5 493.839
JULIO	DEL 01/07/2026 AL 31/07/2026	$5 493.839
TOTAL		**$32.413.650**

5.1. Fundamentos Jurídicos de la modificación:

La modificación se sustenta en el principio de Autonomía de la Voluntad y la facultad de modificación de los contratos:

- Principio de Eficacia y Economía: Permite corregir errores formales que impidan el cumplimiento de los fines del Estado/Entidad.
- Teoría del Error Material: Doctrinariamente, los errores de transcripción o aritméticos no anulan la voluntad de las partes, sino que deben ser corregidos para que el documento refleje la realidad del acuerdo. Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- El contrato es ley para las partes: Se fundamenta en el Artículo 1602 del Código Civil

Se deja constancia de que el error advertido fue de carácter meramente material y no altera la voluntad, alcance ni validez del contenido sustancial del contrato.

Por lo anterior se solicita a la Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro autorizar la siguiente modificación:

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula "***fecha de Terminación*",** descritas en el numeral 1º "*Información general"* del contrato virtual que obra en Secop II, de la siguiente manera:

"1. Información general - Identificación del contrato. Fecha de Terminación del contrato: 31/07/2026"

SEGUNDO: MODIFICAR el "***Plan de Pagos*",** del contrato el cual quedará así:

MES	FECHA	VALOR
FEBRERO	DEL 02/02/2026 AL 28/02/2029	$ 4.944.455
MARZO	DEL 01/03/2026 AL 31/03/2026	$5 493.839
ABRIL	DEL 01/04/2026 AL 30/04/2026	$5 493.839

MAYO	DEL 01/05/2026 AL 30/05/2026	$5 493.839
JUNIO	DEL 01/06/2026 AL 30/06/2026	$5 493.839
JULIO	DEL 01/07/2026 AL 31/07/2026	$5 493.839
TOTAL		**$32.413.650**

TERCERO: Las garantías constituidas no se modificarán porque los amparos se encuentran dentro de los plazos descritos en el contrato y en los estudios previos.

Para constancia se firma 19 de febrero de 2026



CHRISTIAM RIVAS DEL TORO
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9222585 de 2026